

## BOLETÍN INFORMATIVO

### Novidades jurídicas diciembre 2018

- **El Tribunal Supremo valida el despido de un encargado que se iba a casa durante el turno de trabajo y es detectado por el GPS del vehículo.**

La [Sentencia de la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo en Sentencia de 18 de octubre de 2018](#), inadmite el recurso de casación por unificación de doctrina por falta de contradicción, confirmando lo dispuesto por el TSJ Andalucía, declarando la procedencia del despido disciplinario.

- **El Tribunal Supremo reconoce el cómputo de plazo de seis meses para actuar contra un empleado que actúa de forma fraudulenta no empieza a correr hasta que la empresa no termina la investigación total de los hechos.**

La Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Cuarta de lo Social, Sentencia 834/2018 de 10 de diciembre de 2018, establece el cómputo del plazo prescriptivo de las faltas laborales cuando estas no son conocidas por la empresa.

- **El TJUE reconoce el Derecho a percibir por parte de los trabajadores la retribución ordinaria en las vacaciones anuales, aunque el Convenio Colectivo establezca tener en cuenta períodos del tiempo de trabajo por causas empresariales.**

La [Sentencia del TJUE de 13 de diciembre de 2018](#), reconoce el derecho que tienen los trabajadores a recibir el salario íntegro en las vacaciones pese a periodos sin trabajar.

- La demanda por cantidad interrumpe la prescripción de las cantidades que se han devengado con posterioridad a su presentación.

Con la [Sentencia de 31 de octubre de 2018, el Tribunal Supremo](#) rectifica doctrina al determinar que la demanda de reclamación salarial interrumpe la prescripción de las cantidades devengadas posteriormente.

- El Tribunal Supremo no admite el recurso del exgerente de Tussam que achacaba a causas “políticas” su despido.

[El TSJA no apreciaba “discriminación política o ideológica” en el despido y su recurso contra dicha sentencia no ha sido admitido por el Tribunal Supremo.](#)